



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2828

10/01/2020

4921

AUTOR/A: MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia se informa que el Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo y Economía Social, trabaja con el objetivo de atender y mejorar las condiciones en las que las personas trabajadoras por cuenta propia desarrollan su actividad, teniendo en cuenta las singularidades territoriales, para generar y motivar a las presentes y nuevas generaciones a elegir por el trabajo autónomo como medio económico de vida.

En este sentido se publicó el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, que entró en vigor el pasado 1 de enero, del que cabe destacar la ampliación de la protección por la totalidad de las contingencias -incluidas las profesionales- así como la protección por cese de actividad, con la correspondiente cotización por esos conceptos.

Cabe indicar que la gestión de las políticas activas de empleo corresponde a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de empleo y formación. Asimismo, con carácter anual se distribuyen, de acuerdo con los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, los fondos económicos correspondientes para su gestión por aquellas, asignados a las acciones y medidas de políticas activas de empleo y agrupadas en los distintos bloques.

En este sentido, las Ordenes TMS/425/2019, de 8 de abril, TMS/941/2019, de 6 de septiembre y TMS/1156/2019, de 26 de noviembre¹, de distribución de fondos para el ejercicio económico de 2019, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, recogen la cuantía de 67.131.959 euros asignada a la Comunidad Autónoma de Aragón para estos fines.



En concreto, dentro del Eje 5 relativo al “Emprendimiento”, se enmarcan las “ayudas al trabajo autónomo y el fomento del autoempleo”, que se canaliza a través de una serie de ayudas financieras para el establecimiento de las personas como trabajadores autónomos, que se concretan en distintas subvenciones: por establecimiento, subvención de 4 puntos de interés en préstamos, subvención para asistencia técnica y subvención para la formación, reguladas en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo. Igualmente están recogidas, dentro de este Eje, las subvenciones de cuotas a la Seguridad Social derivadas de la capitalización de las prestaciones por desempleo. La cantidad asignada a la Comunidad Autónoma de referencia para estos fines, en el año 2019, fue de 802.076 euros.

El Gobierno es consciente, además, de las dificultades por las que atraviesan las personas que realizan un trabajo por cuenta propia, expuestas a los cambios socio-económicos que puedan darse de forma particular en cada una de las Comunidades Autónomas, lo que incluye por tanto la Comunidad aragonesa -y en concreto, la provincia de Zaragoza-, cabe destacar la iniciativa de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, a través del Plan Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo 2030, el cual se enfoca en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de Naciones Unidas (en adelante, ODS) y en el desarrollo del “Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible” del Gobierno de España.

El Plan recoge un conjunto global de medidas en clave social, inclusiva, territorial, digital y sostenible con las que facilitar el inicio, desarrollo y relevo generacional de la actividad por cuenta propia.

En clave territorial, hay que señalar que se incorporará la variable de los condicionantes territoriales y se valorará por el diálogo social como vehículo más adecuado para obtener la participación de los protagonistas del Trabajo Autónomo y avanzar en la mejora de sus condiciones de trabajo, en atención a las situaciones particulares que puedan darse en una zona geográfica concreta, como puede ser Zaragoza, y contribuir así a su crecimiento económico.

En este sentido, está previsto también que participen en el desarrollo e implementación de este conjunto de acciones integradas en el Plan Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo 2030, otros Ministerios, las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos, las Comunidades Autónomas así como los agentes de carácter regional que pudieran estar implicados en el desarrollo del Plan.

Asimismo, hay que destacar como línea programática presupuestaria actual la apuesta por un trabajo autónomo de calidad y la de situar el Diálogo Social como





dinamizador de las personas emprendedoras tanto en el Trabajo Autónomo como en la Economía Social.

Respecto al Trabajo Autónomo se potencian expresamente iniciativas que contribuyan con mayor eficacia y durabilidad a generar tejido económico y social sobre la base de una formación más especializada y la innovación; materias ambas que necesariamente han de ir juntas.

Y por último, la institucionalización del diálogo social mantenido entre los protagonistas del Trabajo Autónomo es el presupuesto democrático para avanzar en la identificación de dificultades que integren las singularidades territoriales, como puede ser el caso de la Comunidad Autónoma de Aragón y, particularmente, la provincia de Zaragoza, y en la búsqueda conjunta de soluciones que consoliden esta fórmula de autoempleo. Para ello se dispone la efectiva constitución del Consejo de Trabajo Autónomo, que permita el diagnóstico más cercano de las cuestiones que les conciernen y la generación de estrategias y acciones concretas que tengan como objetivo último mejorar la vida de las personas que lideran una iniciativa económica.

Madrid, 24 de febrero de 2020

ⁱ Orden TMS/425/2019, de 8 de abril, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2019, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021; Orden TMS/941/2019, de 6 de septiembre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2019, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones adicionales del ámbito de las políticas activas de empleo financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y del Plan Reincorpora-T 2019-2021; y Orden TMS/1156/2019, de 26 de noviembre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2019, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones adicionales del ámbito de las políticas activas de empleo financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado destinadas a financiar el aumento de las ayudas para el mantenimiento del empleo de los Centros Especiales de Empleo.